

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, empresa, domicilio de la empresa, apellidos y nombre y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/P INICIAL. BILLARES BAR JJ CANDELA, S.C. CALLE ISLA MALLORCA, 24, LC., ZARAGOZA. GRI-SALES HINCAPIE, JHON JAIRO. 500020110016297.

OFICINA DE EXTRANJEROS**Núm. 15.310**

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los empresarios que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es un escrito requiriendo la aportación al expediente de solicitud de autorización de residencia temporal y trabajo por cuenta ajena inicial de la siguiente documentación:

—Certificado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, expedido exclusivamente a los efectos de lo establecido en el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, que acredite el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

—Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados disponen de un plazo de diez días para aportar la documentación requerida, advirtiéndoles de que si así no lo hacen se les tendrá por desistidos de su petición, que será archivada.

Zaragoza, 30 de noviembre de 2011. — El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, empresa, domicilio de la empresa, apellidos y nombre y expediente

AUTORIZACION RESIDENCIA TEMPORAL Y TRABAJO C/A INICIAL. PEDRO JESUS PEDRAZA URCA. CALLE PILAR GASCON, 1, PL. 3, PT. A, ZARAGOZA. ANDOMO OBONO, JAIME EDU. 500020110011274.

SECCION TERCERA**Excm. Diputación Provincial de Zaragoza****CONTRATACION****Núm. 15.486**

ANUNCIO relativo a la contratación del Programa de turismo social para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2012, con destino a Málaga (Costa del Sol), procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.

Mediante decreto de Presidencia número 3.785, de fecha 29 de noviembre de 2011, se convoca contrato por procedimiento abierto y tramitación ordinaria, oferta económica más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la contratación del servicio que se reseña, aprobándose al mismo tiempo el expediente de contratación, que incluye los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen en la presente contratación.

1. *Entidad adjudicadora:* Diputación Provincial de Zaragoza.

2. *Objeto del contrato:*

2.1. Descripción del objeto: Programa de turismo social para mayores de la Diputación Provincial de Zaragoza, año 2012, con destino a Málaga (Costa del Sol). (Ref.: 60/11).

2.2. Plazo de ejecución: El contrato tendrá un plazo de vigencia a desarrollar entre los meses de abril a junio de 2012.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación.

4. *Presupuesto base de licitación:* Valor estimado del contrato y presupuesto de licitación de 319.449,60 euros (IVA excluido), 20.390,40 euros correspondientes al IVA y un total de 339.840,00 euros (IVA incluido).

5. *Garantía provisional:* De conformidad con el artículo 91.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, no se exige.

6. *Obtención de documentación e información:*

6.1. Entidad: Diputación Provincial de Zaragoza (Servicio de Contratación y Compras).

6.2. Domicilio: Plaza de España, 2, 50071 Zaragoza.

6.3. Teléfono: 976 288 851. Fax: 976 288 966.

6.4. Perfil del contratante: <http://perfilcontratante.dpz.es>.

6.5. Plazo de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones, en el perfil del contratante y en la Sección de Compras y Asuntos Generales de la Diputación Provincial de Zaragoza.

7. *Criterios de adjudicación:*

CRITERIOS OBTENIDOS A TRAVÉS DE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS:

1. Condiciones económicas:

Asignación de puntos: Máximo 60 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

a) Precio máximo por plaza en habitación doble:

El precio máximo de la estancia para un beneficiario en habitación doble será de 425 euros por persona, IVA incluido (399,50 euros/plaza sin IVA, más 25,50 euros de IVA, calculado en la forma establecida en el artículo 142 de la Ley 37/1992, de Impuesto sobre el Valor Añadido, que incluye un régimen especial para las agencias de viaje).

Se otorgará un máximo de 52 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas de la siguiente manera:

Se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º i: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar la puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

b) Precio máximo por plaza en habitación individual:

El mínimo de habitaciones individuales a ofertar será de cuatro por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la habitación individual será de 435 euros/plaza, IVA incluido (408,90 euros/plaza sin IVA, más 26,10 euros de IVA, calculado en la forma establecida en el artículo 142 de la Ley 37/1992, de Impuesto sobre el Valor Añadido, que incluye un régimen especial para las agencias de viaje).

Se otorgará un máximo de 4 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º i: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

No se valorarán (0 puntos) aquellas proposiciones que no oferten baja con respecto al tipo de licitación.

A efectos de otorgar la puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

c) Precio máximo para la tercera persona en habitación triple:

El mínimo de habitaciones triples a ofertar será de cuatro por turno, teniendo esta cifra carácter de mínimo obligatorio.

El precio máximo para la tercera persona en habitación triple será de 410 euros/plaza, IVA incluido (385,40 euros/plaza sin IVA, más 24,60 euros de IVA, calculado en la forma establecida en el artículo 142 de la Ley 37/1992, de Impuesto sobre el Valor Añadido, que incluye un régimen especial para las agencias de viaje).

Se otorgará un máximo de 4 puntos a la oferta más económica de las presentadas, valorándose el resto de las ofertas aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la más económica de las ofertas presentadas, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la fórmula siguiente:

$$\text{Oferta n.º i: } \frac{\% \text{ de baja de la oferta} \times \text{puntuación máxima}}{\% \text{ de baja de la oferta más económica}}$$

El precio que oferten las empresas para la tercera persona en habitación triple deberá ser inferior al que oferten en concepto de precio base de la estancia individual en habitación doble.

A efectos de otorgar la puntuación, los precios ofertados por los licitadores se valorarán sin IVA.

2. Mejoras ofertadas: Asignación de puntos: Máximo 49 puntos, que se distribuyen del siguiente modo:

2.1. Categoría de hoteles (máximo 12 puntos):

• Mejora en categoría de hoteles (para todos los turnos):

—5 puntos si el hotel es de tres estrellas.

—12 puntos si el hotel es de cuatro estrellas o categoría superior.

2.2. Respecto al número de participantes: Puntuación máxima, 4 puntos (en todos los turnos será igual el número de participantes).

Número mínimo de participantes exigido para cada turno (número mínimo de personas con las que se comprometen a que salga un turno; es decir, si con 35 personas salen los turnos se le otorgará 4 puntos, si el número mínimo que proponen para que salga el viaje es de 38 personas se le otorgará 3 puntos):

• Hasta 35 personas: 4 puntos.

• De 36 a 40 personas: 3 puntos.